

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 14 AGO 2020. A Despacho del señor Juez la presente demanda con subsanación realizada por fuera del término legal, ya que el auto que inadmitió la demanda se notificó el 03 de agosto hogaño y los días para subsanar correspondían al 4, 5, 6, 10 y 11 del mismo mes y año; el memorial de subsanación fue presentado el 12 de agosto del 2020. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO INTERLOCUTORIO No. 610
RADICADO: 001-2020-00131-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co

Candelaria, 14 AGO 2020

Mediante Auto Interlocutorio No. 579 del 31 de julio del 2020, el despacho, **INADMITIÓ** la presente demanda **EJECUTIVA**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, encontrando que la parte demandante allegó memorial de subsanación por fuera del termino de ley concedido para tal fin ya que el auto que inadmitió la demanda se notificó el 03 de agosto hogaño, los días para subsanar correspondían al 4, 5, 6, 10 y 11 de agosto de 2020 y el memorial de subsanación fue presentado el 12 de agosto del 2020.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda; así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin más consideraciones de orden legal, el Juzgado,

DISPONE

1. **RECHAZAR** la presente demanda de **EJECUTIVA**, instaurada por **FINANDINA S.A.** en contra de **MONICA ANDREA RODRIGUEZ OREJUELA**.
2. Previas las anotaciones de rigor, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

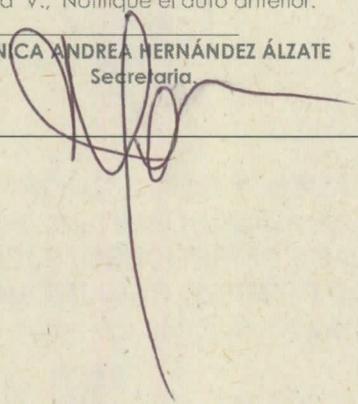
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0275
Juez

Gab.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANCELARIA
VALLE

En Estado No. 079 de hoy 18 AGO 2020
Cancelaria V., Notifique el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



Gab.